

381D0091

5. 3. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 58/39

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de enero de 1981

relativa a la lista de los establecimientos de la República Argentina autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas de vacuno y de ovino así como solípedos domésticos

(81/91/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, referente a problemas sanitarios y de policía sanitaria en el momento de la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países (<sup>1</sup>), y, en particular, el apartado 1 del artículo 4 y las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 18,

Considerando que, para recibir la autorización de exportar carnes frescas a la Comunidad, los establecimientos establecidos en los terceros países deben reunir las condiciones generales y especiales establecidas por la Directiva 72/462/CEE;

Considerando que Argentina ha enviado, en conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 72/462/CEE, una lista de los establecimientos autorizados a exportar a la Comunidad;

Considerando que gran número de estos establecimientos han sido sometidos a una inspección comunitaria sobre el terreno y ofrecen garantías suficientes en el plano de la higiene y que, por lo tanto, pueden incluirse en una primera lista, establecida en conformidad con el apartado 1 del artículo 4 de la citada Directiva, de los establecimientos desde los cuales se puedan importar carnes frescas;

Considerando que debe examinarse de nuevo el caso de los otros establecimientos propuestos por Argentina, basándose en informaciones complementarias relativas a su nivel de higiene y a sus posibilidades de adaptación rápida a la reglamentación comunitaria; que, mientras tanto y para no interrumpir bruscamente las corrientes de intercambios existentes, puede autorizarse a dichos establecimientos, con carácter temporal, a beneficiarse de la posibilidad de continuar con sus exportaciones de carnes frescas a los Estados miembros dispuestos a aceptarlas;

Considerando que, por consiguiente, existen motivos para examinar de nuevo la presente Decisión y, si hiciera falta, modificarla, con arreglo a las iniciativas tomadas a este fin y a las mejoras realizadas;

Considerando que conviene recordar que las importaciones de carnes frescas están también sometidas a otras reglamentaciones comunitarias veterinarias, en particular en materia de policía sanitaria, incluyendo las disposiciones especiales en favor de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido;

Considerando que las condiciones de importación de carnes frescas procedentes de los establecimientos que figuran en la lista que se adjunta a la presente Decisión siguen estando sometidas a las disposiciones comunitarias adoptadas en otras partes así como al cumplimiento de las disposiciones generales del Tratado; que, en especial, la importación procedente de terceros países y la circulación hacia otros Estados miembros de determinadas categorías de carnes, como las piezas de carne de menos de 3 kilogramos o las carnes que contienen residuos de ciertas sustancias que deben someterse a una reglamentación armonizada especial, siguen estando sometidas a la legislación sanitaria relativa a la importación en el Estado miembro destinatario;

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión concuerdan con el dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. Quedan autorizados, para la importación en la Comunidad de carnes frescas de vacuno, de ovino y de solípedos domésticos, los establecimientos de la República Argentina que figuran en el Anexo.
2. Las importaciones procedentes de dichos establecimientos estarán sometidas a las disposiciones comunitarias establecidas por los demás en el sector veterinario, en especial en materia de policía sanitaria.

*Artículo 2*

1. Los Estados miembros prohibirán la importación de las carnes frescas contempladas en el apartado 1 del artículo 1 procedentes de establecimientos no incluidos en el Anexo.

(<sup>1</sup>) DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

2. No obstante, esta prohibición no será aplicable hasta el 31 de agosto de 1981 a los establecimientos que no figuren en el Anexo pero que hayan sido reconocidos y propuestos oficialmente por las autoridades argentinas con fecha de 1 de septiembre de 1980, en aplicación del apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 72/462/CEE, salvo decisión en contrario tomada respecto a ellos, en conformidad con el apartado 1 del artículo 4 de la Directiva antes citada, antes del 1 de septiembre de 1981.

La Comisión comunicará a los Estados miembros la lista de dichos establecimientos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de febrero de 1981.

*Artículo 4*

La presente Decisión será examinada de nuevo y, eventualmente, modificada antes del 1 de julio de 1981.

*Artículo 5*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 1981.

*Por la Comisión*

Poul DALSAGER

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

## LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

## I. CARNE DE VACUNO

## A. Mataderos y salas de despiece

| Número de autorización | Dirección  |
|------------------------|--|
| 8                      | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-cuatereros, Daniel Cerri — Buenos Aires |
| 9                      | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-yuqueri, Concordia — Entre Ríos         |
| 13                     | Cia Swift de la Plata SA, Rosario — Santa Fé   |
| 15                     | Frigorífico Colón SA, Colón — Entre Ríos   |
| 16                     | Frigorífico regional Santa Elena SA, Santa Elena — Entre Ríos                              |
| 20                     | S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda, Monte Grande — Buenos Aires                            |
| 89                     | Frigorífico Carcaran S.A.C.I., Carcarana — Santa Fe  |
| 249                    | Industrias frigoríficas Nelson S.A.C.I.A., Nelson — Santa Fe                               |
| 1113                   | La Morocha S.A.A.I.C.F., Villa Mercedes — San Luis   |
| 1333                   | Frigorífico Argentino San Antonio — Fasa, Paraná — Entre Ríos                              |
| 1344                   | Vizental y Cia S.A.C.I.A., Ramírez — Entre Ríos  |
| 1352                   | Frigorífico Meatex Ciafiusa, Alejandro Korn — Buenos Aires                                 |
| 1373                   | Frigorífico el Gentenario S.A., Venado Tuerto — Santa Fe                                   |
| 1383                   | Barreca Hnos, Vovorata — Buenos Aires  |
| 1399                   | Frigorífico regional industria argentina S.A.I.C. Fria, Casilda — Santa Fe                 |
| 1404                   | Pedro Hnos S.A.I.C.I.F.A., Monte Chingolo — Buenos Aires                                   |
| 1408                   | Subpga S.A.C.I.E.I., Berazategui — Buenos Aires  |
| 1905                   | Frigorífico Yaguune SACIFA, González Catan — Buenos Aires                                  |
| 1918                   | Cocarsa Cia de carneros S.A.I.C.A.I., San Fernando — Buenos Aires                          |
| 1920                   | Frigorífico rioplatense S.A.I.C.I.F., General Pacheco — Buenos Aires                       |
| 1921                   | San Telmo S.A.C.I.A.F.I.F., Mar de Plata — Buenos Aires                                    |
| 1930                   | Vizental y Cia S.A.C.I.A., San José — Entre Ríos   |
| 1970                   | Frigorífico regional industrias alimenticias reconquista S.A., Reconquista — Santa Fe      |
| 1984                   | Matadero y Frigorífico regional de Azul S.A.G.I.C., Azul — Buenos Aires                    |
| 1989                   | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Rosario — Santa Fe                     |
| 2012                   | Frigorífico el Duranzillo IFCA S.A.I.F.C.A., Río Segundo — Córdoba                         |
| 2019                   | Abastecedora Delfino S.A.C.I., Tres Lomas — Buenos Aires                                   |
| 2052                   | Matadero y Frigorífico Antártico S.A.I.C., González Catan — Buenos Aires                   |
| 2064                   | Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Bahía Blanca Buenos Aires                             |
| 2065                   | Frigorífico Mediterráneos SAICIFA, Pajas Blancas   |
| 2067                   | Cia elaboradora de productos animales S.A.I.C.A.G.T., Pontevedra — Buenos Aires            |
| 2072                   | Frigorífico ganadero S.A.C.I., A.F.I.G.M.S., Curuzu Cuatia — Corrientes                    |
| 2080                   | Caucan S.A., Ezeiza — Buenos Aires   |

## B. Salas de despiece

| Número de autorización | Dirección   |
|------------------------|---|
| 273                    | Frigorífico guardia nacional S.A., Guardia Nacional 1166 Cap. Federal |
| 1122                   | Frigorífico Lafayette S.A.I.C.A.G., Lafayette 1740 — Cap. Federal     |
| 1311                   | Frymat S.A.I.C.F.A., Buenos Aires 3680 — Santa Fe                     |
| 1920 a.                | Frigorífico rioplatense S.A.I.C.I.F., General Pacheco — Buenos Aires  |

## II. CARNE DE OVINO

## Mataderos y salas de despiece

| Número de autorización | Dirección   |
|------------------------|---|
| 8                      | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-cuaterros, Daniel Cerri — Buenos Aires |
| 9                      | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-yuqueri, Concordia — Entre Ríos        |
| 14                     | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Río Grande — Tierra del Fuego         |
| 97                     | Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Pto. Deseado — Santa Cruz             |
| 1352                   | Frigorífico Meatez Ciafiessa, Alejandro Korn — Buenos Aires                               |
| 1408                   | Subpga S.A.C.I.E.I., Berazategui — Buenos Aires   |
| 2006                   | Vizental y Cia S.A.C.I.A., General Pico — La Pampa  |
| 2044                   | Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Comodoro Rivadavia — Chubut                          |
| 2062                   | Finexcor, Pernal — Buenos Aires   |
| 2072                   | Frigorífico ganadero S.A.C.I.A., F.I.G.M.S., Curuzu Cuatia — Corrientes                   |

## III. CARNE DE CABALLAR

## Mataderos y salas de despiece

| Número de autorización | Dirección                                     |
|------------------------|---|
| 1400                   | Frigorífico Juchco SCA, Galeguay — Entre Ríos |
| 1451                   | Lamar SRL, Mercedes — Buenos Aires            |

## IV. ALMACENES FRIGORÍFICOS

| Número de autorización | Dirección  |
|------------------------|--|
| 152                    | Comalfri, Pilar — Buenos Aires   |
| 267                    | Frymat S.A.C.I.F.A., Santa Fe  |
| 308                    | Frigorífico Americano de Morris Neremberg Ltada S.A., Boulogne sur mer, 260/2 Cap. Federal |
| 391                    | Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Avellaneda — Buenos Aires                             |
| 1326                   | Establecimiento azul SRL, Azul — Buenos Aires  |
| 1838                   | Guaicos S.A.I.I.F., Osvaldo Cruz 3047 — Cap. Federal                                       |